Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1574-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2025-03319061- -NEU-VIALIDAD#SEMPPUB - LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO Y PROMOCIÓN - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD (D.P.V.)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03319061- -NEU-VIALIDAD#SEMPPUB, del registro de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) dependiente del Ministerio de Infraestructura, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2026-1620-E-NEU-GPN, la Ley 69 y el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), Ley 3387; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad Provincial (D.P.V.) es el organismo del Estado Provincial que, organizado autárquicamente, tiene a su cargo todo lo concerniente al sistema vial de la Provincia y a la celebración y aplicación de convenios sobre vialidad con reparticiones de otras jurisdicciones y está facultada para celebrar toda clase de contratos que se relacionen con su finalidad;

Que el organismo actúa en la proyección, construcción y conservación de caminos terrestres que vinculan social y económicamente a las regiones de todo el territorio provincial y a Neuquén con las provincias vecinas y con la República de Chile;

Que la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) cuenta en su Planta Funcional con un plantel básico para responder a las exigencias derivadas de la prestación del servicio público que brinda;

Que además, producto de jubilaciones, renuncias y fallecimiento de agentes, se han producido vacantes en el Ente Vial, en el período del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2025, que totalizan ciento diecisiete (117) puestos, los cuales, de acuerdo a lo determinado en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3387, corresponde gestionar la selección y promoción interna del personal;

Que por Decreto DECTO-2022-1486-E-NEU-GPN, se autorizó a efectuar el llamado a Concursos de Ascensos Escalafonarios con alcance a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), para cubrir el cupo de sesenta y cuatro (64) vacantes y a realizar concursos de ascensos cubriendo los niveles vacantes que se generaran como consecuencia del Artículo 1° de la misma norma, a excepción de los niveles iniciales de cada agrupamiento;

Que en cumplimiento a la norma citada, se desarrolló el proceso de concurso de ascensos en seis (6) etapas, definidas y aprobadas a través del organismo vial con el dictado de las Resoluciones N° 0195/24, N°

0227/24, N° 0436/24, N° 0585/24, N° 0738/24 y N° 0231/25, determinándose en el Artículo 2° de esta última, sesenta y cuatro (64) puestos vacantes desiertos, incorporados en el documento IF-2025-00651251-NEU-VIALIDAD#SEMPPUB, autorizando en su Artículo 3° el cubrimiento de tales vacantes, de acuerdo a las condiciones establecidas mediante Artículo 6° del Decreto DECTO-2022-1486-E-NEU-GPN;

Que conforme el Decreto DECTO-2022-1486-E-NEU-GPN, Artículo 5° se procedió a efectuar las modificaciones en la Planta Funcional de Vialidad Provincial, a los efectos de adecuar a las necesidades del servicio actual que brinda el organismo, los sesenta y cuatro (64) puestos vacantes declarados desiertos, con el objetivo de concursar en los niveles iniciales de cada agrupamiento, concluyendo la gestión en el dictado del Decreto DECTO-2025-1075-E-NEU-GPN, por el que se convierte y transforma las categorías y puestos de las vacantes según el detalle que, como Anexo IF-2025-01436570-NEU-VIALIDAD#SEMPPUB forma parte del mismo y en su Artículo 2° autoriza el llamado a Concurso Interno Cerrado de Ingreso con alcance al personal que presta funciones en distintas modalidades de contratación en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), a efectos de cubrir un total de treinta y seis (36) vacantes generadas en los distintos agrupamientos, conforme Anexo IF-2025-01436570-NEU-VIALIDAD#SEMPPUB;

Que concluido el proceso del concurso llevado adelante en el marco de lo establecido por Decreto DECTO-2025-1075-E-NEU-GPN, resultan dos (2) puestos vacantes según el Artículo 3° de la Resolución Nº 1141/25 de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) y el cubrimiento de treinta y cuatro (34) puestos, según las designaciones dispuestas por el Artículo 4°, documento IF-2025-03776407-NEU-VIALIDAD#SEMPPUB de la nombrada norma;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3387 para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), homologado por Resolución Nº 18/23 de la Subsecretaría de Trabajo, trató entre otras cosas del “Escalafón Remuneraciones - Capítulo 1: Escalafón Único Funcional y Móvil”, creando dentro del Escalafón de Operativos el Nivel OP09;

Que en ese contexto, mediante Acta de Reunión Paritaria Nº 26/23 de fecha 09 de junio de 2023 las partes acordaron que las vacantes que surgieran por el encasillamiento de los/as trabajadores/as Nivel OP8 con más de veinte (20) años de antigüedad en el organismo al Nivel OP09, según escalafón acordado en el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los/as trabajadores/as viales, serán incorporadas como vacantes provisorias al solo efecto del llamado a concurso de ascensos, no de ingresos;

Que posteriormente, mediante Acta Nº 25/23 de la Comisión de Autocomposición de Interpretación Paritaria (CIAP), de fecha 22 de septiembre de 2023, se inicia el trámite correspondiente en el marco de lo acordado, resultando la cantidad de cuarenta y cinco (45) agentes en condiciones de ascender al Nivel OP09 y consecuente cantidad de vacantes en el Nivel OP08, gestión que se perfeccionó a través del dictado del Decreto DECTO-2024-1615-E-NEU-GPN;

Que ante el panorama descripto, resulta necesario arbitrar medidas tendientes a regularizar la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), canalizando los llamados a concurso de ascenso y promoción de los ciento diecisiete (117) puestos vacantes producidas por jubilaciones, renuncias o fallecimiento, más las cuarenta y cinco (45) resultantes del ascenso del agrupamiento operativo OP08 a OP09 y el llamado a concurso dentro de la Administración Pública Provincial o externo de los dos (2) puestos vacantes declarados desiertos mediante Resolución Nº 1141/25 de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), Artículo 3° y los veintiocho (28) puestos vacantes que no fueran concursados e insertos en el documento IF-2025-00651251-NEU-VIALIDAD#SEMPPUB que es parte integrante del Artículo 2° de la Resolución N° 0231/25 de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.);

Que la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) aprobó mediante Resolución Nº 349/26 D.P.V., acorde a lo establecido en Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3387, Título I, Artículo 10°, Apartado c) y Anexo VI, Artículo 3°, Apartado a), los reglamentos para el “Régimen de concurso para el Ingreso de Personal a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.)” y “Proceso de Ascensos y Promoción del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.)” y que, como Anexos IF-2026-02370633-NEU-

VIALIDAD e IF-2026-02370669-NEU-VIALIDAD, respectivamente, son parte integrante de la norma;

Que analizada la situación por la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP), según surge del Acta Nº 7 de fecha 07 de julio de 2026, propone la conversión parcial de los treinta (30) puestos vacantes declarados desiertos a disposición para el llamado a concurso dentro de la Administración Pública o potencialmente externo, fundamentado en la real necesidad que surgen en distintas áreas de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.);

Que a los agentes Hernández Julián, Legajo N° 35492, designado en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) en período a prueba bajo Decreto DECTO-2023-2117-E-NEU-GPN; como así también a Muñoz César Andrés, Legajo N° 32371 y Valenzuela David Emanuel, Legajo N° 29734, designados por Decreto DECTO-2022-2096-E-NEU-GPN; se les omitió la realización de los cambios en la partida principal de la imputación presupuestaria en el sistema RH.ProNEU;

Que de las ciento sesenta y dos (162) vacantes de cada agrupamiento y categoría del escalafón vial, cinco (5) de ellas corresponden al agrupamiento operativo, Categoría OP1, las cuales se sumarán como vacantes para el llamado a concurso dentro de la Administración Pública o potencialmente externo, fundamentado en la necesidad que surgen en distintas áreas de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.);

Que además a los efectos de atender el extraordinario plan vial impuesto y en desarrollo por el Poder Ejecutivo Provincial, se determinó la autorización de un cupo de cincuenta y tres (53) eventuales para reforzar el recurso humano de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) en los agrupamientos profesional, técnico y operativo a través del Decreto DECTO-2024-1652-E-NEU-GPN, renovado mediante Decreto DECTO-2026-374-E-NEU-GPN, por lo que se promueve, en el marco de la regularización general de la Planta Funcional de la institución, que una vez concluido el concurso de ascenso y promoción de los ciento sesenta y dos (162) puestos vacantes, se autorice la conversión y transformación de cincuenta y tres (53) niveles y cargos, y el consecuente llamado a concurso, con carácter interno cerrado al ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.);

Que por el presente entonces, se procede a convalidar las Resoluciones emitidas por la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) que obran en el documento IF-2026-02831489-NEU-VIALIDAD, por las cuales se generan ciento diecisiete (117) vacantes en los agrupamientos que componen el escalafón vial para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), Ley 3387, las que se adicionan a las cuarenta y cinco (45) vacantes determinadas por Resolución RESOL-2025-44-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura;

Que el Directorio de la Repartición Vial, según surge del despacho de la reunión del día 13 de julio de 2026, aprueba lo actuado;

Que el señor titular de la Presidencia de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) otorga la conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Asesoría Legal de Presidencia de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), y la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Resoluciones emitidas por la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.)

que obran en el documento **IF-2026-02831489-NEU-VIALIDAD**, que forma parte integrante del presente, por las cuales se generan ciento diecisiete (117) vacantes en los agrupamientos que componen el escalafón vial según Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), Ley 3387.

Artículo 2°: CONVALÍDASE la Resolución N° 0349/26 de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) de fecha 31 de marzo de 2026, que luce incorporada como documento **IF-2026-02370520-NEU-VIALIDAD**, y sus Anexos I y II, que lucen como documentos **IF-2026-02370633-NEU-VIALIDAD** e **IF-2026-02370669-NEU-VIALIDAD**, mediante la cual se aprueban el "Régimen de Concurso para el Ingreso de Personal para la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.)" y el "Reglamento del Proceso de Ascensos y Promoción del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.)", respectivamente.

Artículo 3°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente del Ministerio de Infraestructura, a efectuar el llamado a Concurso de Ascenso y Promoción con alcance al Personal de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), para cubrir el cupo de ciento cincuenta y siete (157) vacantes de cada agrupamiento y categoría del escalafón vial, de acuerdo al detalle que como Anexo **IF-2026-02827467-NEU-VIALIDAD**, forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 4°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente del Ministerio de Infraestructura, a efectuar el llamado a Concurso de Ascenso y Promoción con alcance al Personal de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), realizando los concursos correspondientes hasta cubrir las categorías vacantes en cada agrupamiento que se generen como consecuencia del Artículo 3°, a excepción de los niveles iniciales de cada agrupamiento.

Artículo 5°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente del Ministerio de Infraestructura, a realizar las designaciones de los/as ganadores/as de los concursos establecidos en los Artículos 3° y 4° de la presente norma con facultad para determinar las funciones a realizar conforme el agrupamiento correspondiente, mediante Resolución del Directorio, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: CONVIÉRTASE las categorías y **TRANSFÓRMASE** los puestos detallados en el Anexo **IF-2026-02713987-NEU-VIALIDAD** que forma parte del presente, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 7°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente del Ministerio de Infraestructura, a efectuar el llamado a Concurso Interno Abierto con alcance al Personal que preste funciones en la Administración Pública Provincial (APP) bajo cualquier modalidad, a los fines de cubrir los treinta y cinco (35) puestos de trabajo vacantes detallados en el Anexo **IF-2026-02713999-NEU-VIALIDAD** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 8°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) dependiente del Ministerio de Infraestructura, a realizar las designaciones de los/as ganadores/as de los concursos establecidos en el Artículo 7° de la presente norma, mediante Resolución del Directorio, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: DISPÓNGASE que en caso de declararse desierto el proceso de concurso abierto a la Administración Pública Provincial (APP), autorizado por el Artículo 7° de la presente norma, se autoriza a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), el llamado a Concurso Externo para las vacantes no cubiertas, cumpliendo las condiciones y requisitos de la Reglamentación del Concurso.

Artículo 10°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) dependiente del Ministerio de Infraestructura, una vez concluido el Concurso de Ascensos y Promoción determinado en el Artículo 3° de la presente norma, a efectuar la Conversión y Transformación de hasta cincuenta y tres (53) niveles y puestos que resulten vacantes, dentro del escalafón del personal encuadrado en los términos del Convenio

Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3387, mediante Resolución del Directorio, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, ajustada a los puestos y niveles incorporados en el Anexo **IF-2026-02371079-NEU-VIALIDAD**, que es parte integrante del presente, a los efectos del llamado a concurso con carácter interno cerrado con alcance al personal que cumple funciones bajo cualquier modalidad, en la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V).

Artículo 11°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) dependiente del Ministerio de Infraestructura a efectuar el llamado a concurso con carácter interno cerrado al ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), conforme lo establecido en el Artículo 10° de la presente norma.

Artículo 12°: FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a efectuar las conversiones presupuestarias necesarias para la aplicación de la norma.

Artículo 13°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 14°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Infraestructura.

Artículo 15°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by BERTOLDI Tanya Yanet
Date: 2026.09.03 12:55:16 ART
Location: Provincia del Neuquén

Tanya Yanet Bertoldi
Ministra
Ministerio de Infraestructura

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 17:04:48 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 17:04:15 -03'00'